



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 60 b) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 60/140 de la Asamblea General. En él se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros mediante la estrategia formulada para incorporar una perspectiva de género en los programas y actividades del sistema y se evalúa la medida en que en las resoluciones de la Asamblea se ha tenido en cuenta la perspectiva de género y se han formulado recomendaciones concretas para la adopción de medidas. Asimismo, se examinan, desde una perspectiva de género, las resoluciones propuestas por las Comisiones de la Asamblea así como los resultados de actividades importantes como la Cumbre Mundial 2005, la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA. También se evalúa la medida en que determinados documentos, presentados en informes o notas del Secretario General, han contribuido a que se preste atención a la perspectiva de género en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea.

* A/61/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	3
II. Aplicación y seguimiento de las decisiones de las principales conferencias y cumbres internacionales.....	3–24	3
A. Cumbre Mundial 2005 – Sesión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005.....	3–15	3
B. Segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005....	16–20	7
C. Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, celebrada en Nueva York del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.....	21–24	8
III. Comisiones Principales de la Asamblea General.....	25–61	9
A. Primera Comisión: desarme y seguridad internacional.....	27	9
B. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros.....	28–33	9
C. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales.....	34–50	11
D. Cuarta Comisión: política especial y descolonización.....	51	15
E. Quinta Comisión: asuntos administrativos y de presupuesto.....	52–53	15
F. Sexta Comisión: asuntos jurídicos.....	54	15
G. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal....	55–61	16
IV. Atención prestada a la perspectiva de género en algunos documentos presentados a la Asamblea en forma de informes y notas del Secretario General.....	62–73	18
V. Conclusiones y recomendaciones.....	74–77	20

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 60/140, pidió al Secretario General que le presentara informes anuales, así como al Consejo Económico y Social¹ y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer², sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que recomendara nuevas medidas para promover la ejecución. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de ese mandato.

2. En esa misma resolución, la Asamblea General observó los esfuerzos realizados por sus Comisiones Principales para prestar atención a las cuestiones relativas al género y resolvió intensificar esos esfuerzos para incorporar plenamente la perspectiva de género en su labor, así como en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones futuros de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento. En este informe, se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros mediante la estrategia formulada para incorporar una perspectiva de género en los programas y actividades del sistema y se evalúa la medida en que en las resoluciones de la Asamblea se ha tenido en cuenta la perspectiva de género y se han formulado recomendaciones concretas para la adopción de medidas. También se examinan, desde una perspectiva de género, los resultados de actividades importantes como la Cumbre Mundial 2005, la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA. Asimismo, se evalúa la medida en que determinados documentos, presentados en informes o notas del Secretario General, han contribuido a centrar la atención en la perspectiva de género en las deliberaciones y decisiones finales de la Asamblea.

II. Aplicación y seguimiento de las decisiones de las principales conferencias y cumbres internacionales

A. Cumbre Mundial 2005 – Sesión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005

3. En la Declaración aprobada en su 49° período de sesiones, celebrado en 2005, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer subrayó que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing era esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos,

¹ El correspondiente informe del Secretario General (E/2006/65) se centró en la creación de capacidad y la formación para la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

² Informe del Secretario General (E/CN.6/2006/2).

incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio³. Asimismo, destacó la necesidad de velar por la integración de una perspectiva de género en la Cumbre Mundial 2005. Por conducto del Consejo Económico y Social se transmitió la Declaración a la Asamblea General⁴ que la acogió con beneplácito en su resolución 60/140. La Asamblea destacó que su aplicación plena, efectiva y acelerada era parte integrante de la consecución de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005.

4. Los Jefes de Estado y de Gobierno que asistieron a la Cumbre Mundial 2005 reafirmaron que la igualdad entre los géneros era esencial para promover el desarrollo y la paz y la seguridad (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 12). Alentaron al Secretario General y a todos los órganos normativos a que siguieran adoptando medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización (ibíd., párr. 166). Los dirigentes mundiales apoyaron el afianzamiento de la coherencia del sistema logrado al tener en cuenta los principales temas normativos horizontales, incluida la cuestión del género [igualdad], en la adopción de decisiones (ibíd., párr. 169).

5. La cuestión de la perspectiva de género se examinó en varias secciones temáticas del Documento Final de la Cumbre Mundial, en particular en la sección II, Desarrollo. En la subsección titulada “Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer”, los dirigentes mundiales expresaron la convicción de que el progreso de la mujer era el progreso de todos y reafirmaron que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General era una contribución indispensable para que se alcanzasen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuraban en la Declaración del Milenio. Además, resolvieron eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria a la mayor brevedad posible y en todos los niveles de enseñanza para 2015; garantizar el derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizar la tenencia segura de bienes y vivienda; asegurar la igualdad de acceso a la salud reproductiva; promover la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada; asegurar la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología; eliminar todas las formas de discriminación y violencia, entre otras cosas, al poner fin a la impunidad y asegurar la protección de mujeres y niñas en los conflictos armados y después de éstos; y promover una mayor representación de la mujer en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones, por ejemplo, al velar por su igualdad de oportunidades de participar plenamente en el proceso político (ibíd., párr. 58).

6. Los dirigentes mundiales reconocieron la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros y se comprometieron a promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. También se comprometieron a fortalecer la

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 7 y corrección* (E/2005/27–E/CN.6/2005/11 y Corr.1), cap. I, secc. A.

⁴ Véase decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social adoptada el 21 de julio de 2005.

capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género [igualdad] (ibíd., párr. 59).

7. Además, en la sección II, los dirigentes mundiales reafirmaron, en el contexto de la movilización de los recursos internos, que la igualdad entre los géneros y temas como el compromiso general de lograr una sociedad justa y democrática eran también fundamentales y se reforzaban mutuamente (ibíd., apartado b) del párrafo 24). Además, reafirmaron la necesidad de ampliar la educación secundaria y superior, así como la enseñanza profesional y la capacitación técnica, en particular para la mujer y la niña y el compromiso de apoyar las actividades de los países en desarrollo para eliminar el desequilibrio entre los géneros y fomentar la educación de la niña (ibíd., párrs. 43 y 44). Asimismo, los dirigentes mundiales resolvieron que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres, serían una meta fundamental de sus políticas nacionales e internacionales y sus estrategias nacionales de desarrollo (ibíd., párr. 47). Se comprometieron a lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015 y a integrar ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (ibíd., apartado g) del párr. 57). También subrayaron la necesidad de proseguir la puesta en práctica de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África para afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza, la gestión económica eficaz y la igualdad entre los géneros (ibíd., párr. 68).

8. En la sección III, Paz y seguridad colectiva, los dirigentes mundiales subrayaron el importante papel que desempeñaba la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Reafirmaron su empeño en que la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad se aplicase plena y efectivamente. También subrayaron la importancia de que la perspectiva de género se incorporase en la actividad general y de que la mujer tuviese oportunidad de participar plenamente y en pie de igualdad en todas las iniciativas de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, así como la necesidad de que desempeñase un papel mayor en el proceso de adopción de decisiones. Se comprometieron a elaborar y poner en marcha estrategias contra la violencia por razones de género (ibíd., párr. 116).

9. En la sección IV, Derechos humanos e imperio de la ley, los dirigentes mundiales se comprometieron a promover los derechos humanos de la mujer y el niño, por ejemplo, por medio de la incorporación de la perspectiva de género y la protección del niño en el programa de derechos humanos. También instaron a los Estados a que siguieran tratando de erradicar las políticas y prácticas que discriminan a la mujer y de aprobar leyes y fomentar prácticas que protegieran los derechos de la mujer y promovieran la igualdad entre los géneros (ibíd., párrs. 124 y 128 y apartado d) del párrafo 134).

10. No se hace mención de la perspectiva de género en otras subsecciones del Documento Final de la Cumbre Mundial como Financiación para el desarrollo; Comercio; Adopción de decisiones económicas en el plano mundial; Desarrollo sostenible; Ciencia y tecnología; Migración; Mantenimiento de la paz; Sanciones; Delincuencia transnacional, en la que se incluye el contrabando, Democracia; y Protección de los refugiados.

11. Como parte del seguimiento de la Cumbre Mundial, la Asamblea General exhortó a la Comisión de Consolidación de la Paz en su resolución 60/180 a integrar

la perspectiva de género en todos sus trabajos. Se alentó a la Comisión a consultar con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres que realizaban actividades de consolidación de la paz.

12. En la resolución 60/251 de la Asamblea General sobre el Consejo de Derechos Humanos no se hizo referencia a la igualdad entre los géneros ni a los derechos humanos de la mujer.

13. En su resolución 60/265 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, la Asamblea General reafirmó los compromisos establecidos en el apartado b) del párrafo 24, el párrafo 47, el apartado g) del párrafo 57 y el párrafo 58 (véanse párrs. 5 y 7 *supra*) del Documento Final de la Cumbre Mundial y reafirmó, entre otras cosas, que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General era una contribución indispensable para que se alcanzasen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

14. En la resolución 60/283 de la Asamblea General titulada “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” no se incorporó la perspectiva de género.

15. Como parte del seguimiento continuado de la Cumbre Mundial, el Secretario General presentó varios informes, en dos de los cuales⁵ se prestó atención a la perspectiva de género: su informe sobre la aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumbían al Secretario General (A/60/430) incluía una sección titulada “Nuevas medidas para incorporar una perspectiva de género” y se pidió a todas las entidades de las Naciones Unidas que estableciesen una política y una estrategia de incorporación de las cuestiones de género en todo el sistema y los correspondientes mecanismos de rendición de cuentas. En el informe se examinó el papel que la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Red interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la mujer y la igualdad entre los géneros desempeñaban en la intensificación de la labor de establecer metodologías, instrumentos y competencias. En el informe del Secretario General titulado “Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos” (A/60/733 y Corr.1) se subrayó que las cuestiones de género merecían la misma consideración que las demás prioridades intersectoriales en la labor de la Organización y se señaló la necesidad de una evaluación global de los recursos institucionales, los mandatos y la presentación de informes sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. También se señaló que se iba a pedir al Grupo de alto nivel sobre la coherencia del sistema que incluyese, como parte de su labor, una evaluación de la forma en que la igualdad entre los géneros, incluso mediante la incorporación de la perspectiva de género, se podía promover en forma más eficaz y plena en las actividades de las Naciones Unidas, en particular en sus actividades operacionales sobre el terreno.

⁵ Los siguientes tres informes se ocuparon poco de la perspectiva de género o se centraron en el equilibrio entre los géneros: A/60/692, A/60568 y A/60/825.

B. Segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005

16. En su resolución 59/168, la Asamblea General alentó a los gobiernos y a otros interesados a que integraran la perspectiva de género en los procesos preparatorios y los documentos finales de la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Túnez, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones celebrado en 2003. En el Compromiso de Túnez⁶ y el Programa de Túnez para la sociedad de la información⁶ orientado a la acción se examinaron las perspectivas de género en determinadas secciones y se ampliaron algunos de los compromisos asumidos anteriormente en la Declaración de principios y el Plan de Acción aprobado en la primera etapa de la Cumbre Mundial celebrada en 2003 en Ginebra⁷.

17. En el Compromiso de Túnez se reconoció que un entorno habilitador apropiado a escala nacional e internacional podría impedir el aumento de las divisiones sociales y económicas, especialmente entre hombres y mujeres. Los Estados Miembros también reconocieron la existencia de una disparidad digital entre los géneros y reafirmaron su compromiso con la promoción de la mujer y con la incorporación de una perspectiva de igualdad entre los géneros para superar la diferencia. El Programa de Túnez comprometió a los Estados Miembros a crear capacidad en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para todos y la confianza en la utilización de las TIC por todos, incluidas las mujeres.

18. Sobre la base del Plan de Acción de Ginebra, que alentó a los gobiernos a que, en colaboración con otras partes interesadas, definieran políticas de las TIC que propiciaran la participación de la mujer, en el Compromiso de Túnez se reconoció que la plena participación de la mujer en la Sociedad de la Información era necesaria para garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos dentro de ésta. Se animó a todas las partes interesadas a respaldar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones.

19. En el Plan de Acción de Ginebra se destacó que se debían eliminar los obstáculos de género que dificultaban la educación y la formación en materia de TIC y promover la igualdad de oportunidades de capacitación para la mujer y la niña en los ámbitos relacionados con las TIC. En el marco del programa de Túnez también se asumió el compromiso de promover la formación y la educación eficaces, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en materia de las TIC, que motivara y promoviera la plena participación de la niña y la mujer en el proceso de toma de decisiones en la Sociedad de la Información.

20. En el Plan de Acción de Ginebra se recomendó elaborar indicadores específicos por género sobre las TIC, e identificar indicadores cuantificables de resultados para evaluar el efecto de los proyectos de TIC en la vida de la mujer y la niña. En el Programa de Túnez se señalaron el inicio en 2004 de la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo, y la elaboración por la Alianza de indicadores

⁶ Véase A/60/687, anexo.

⁷ Véase A/C.2/59/3, anexo.

específicos desglosados por sexo que permitieran calcular la disparidad digital [entre los géneros].

C. Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, celebrada en Nueva York del 31 de mayo al 2 de junio de 2006

21. En su resolución 50/2 sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomendó que en la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA se asegurara la inclusión de la perspectiva de género y se prestara atención a la situación de las mujeres y las niñas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA⁸. La Comisión también invitó al Secretario General a que tuviera en cuenta la dimensión de género de la epidemia tanto en la preparación del informe como en los preparativos y la organización de la reunión. La Comisión destacó, entre otras cuestiones, la importancia del suministro de recursos, la cooperación internacional, la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, y las actividades de información y creación de conciencia.

22. La Asamblea General incorporó la perspectiva de género en la Declaración política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262, anexo) en las secciones dedicadas a la vulnerabilidad, la prevención de la infección, los servicios para mujeres embarazadas, la prevención de la violencia, la salud sexual y reproductiva, los derechos humanos de la mujer, el apoyo a los niños y sus cuidadores, programas de salud integral, y la investigación y el desarrollo de la medicina.

23. En la Declaración Política, los Estados Miembros se comprometieron a aumentar la capacidad de la mujer y la adolescente para protegerse del riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de cuidados y servicios sanitarios, incluidos, entre otros, los de salud sexual y reproductiva; asegurar que la mujer pudiera ejercer su derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, sin coerción, discriminación ni violencia (ibíd., párr. 30). Los Estados Miembros se comprometieron a fortalecer las medidas para la promoción y la protección del pleno disfrute por la mujer de todos los derechos humanos y la reducción de su vulnerabilidad al VIH/SIDA mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, explotación sexual y violencia (ibíd., párr. 31). Los Estados Miembros se comprometieron a crear un entorno propicio al empoderamiento de la mujer y a reforzar su independencia económica. Se reiteró la importancia del papel del hombre y el niño para lograr la igualdad entre los géneros (ibíd., párr. 30).

24. Además, los Estados Miembros se comprometieron a asegurar que las embarazadas tuvieran acceso a los cuidados prenatales y a aumentar la disponibilidad de tratamiento eficaz de las mujeres que vivían con el VIH para reducir la transmisión de madre a hijo (párr. 27). También se comprometieron a apoyar a las mujeres en su papel de prestadoras de cuidados a niños afectados por el VIH/SIDA (ibíd., párr. 32). Los Estados Miembros se comprometieron a integrar las intervenciones relacionadas con el VIH/SIDA en programas sobre la atención primaria de la salud, la salud maternoinfantil y la salud sexual y reproductiva (ibíd., párr. 34), así como a intensificar la investigación y el desarrollo de medicamentos,

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 7 y corrección (E/2006/27-E/CN.6/2006/15 y Corr.1)*, cap. I, secc. D.

productos y tecnologías relacionados con el VIH/SIDA, como los métodos controlados por las mujeres (ibíd., párr. 45).

III. Comisiones Principales de la Asamblea General

25. En la presente sección se hace una evaluación general de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo período de sesiones. Se señalan todas las resoluciones en que se ha prestado atención a la perspectiva de género, pero la sección se centra en particular en las resoluciones que incluyen recomendaciones específicas y orientadas a la acción sobre igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer y la niña. La sección no incluye las resoluciones que tratan sobre el equilibrio entre los géneros o la igualdad de oportunidades en el sistema de las Naciones Unidas.

26. En las Comisiones Tercera y Segunda se prestó más atención que en otras Comisiones a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer y la niña, sobre todo mediante recomendaciones concretas para la adopción de medidas. Las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta se refirieron algo a las cuestiones de género, incluso a propuestas concretas para la adopción de medidas. En la Sexta Comisión no se prestó atención a la perspectiva de género.

A. Primera Comisión: desarme y seguridad internacional

27. La resolución 60/68 de la Asamblea General sobre la respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva, fue la única resolución de la Primera Comisión en que se incorporó la perspectiva de género. La Asamblea exhortó a los Estados a que garantizaran que se tuviera plenamente en cuenta el papel que la mujer y las organizaciones de mujeres podían desempeñar en los procesos de desarme de armas pequeñas y de desmovilización y reintegración, y a que se atendieran las necesidades de las mujeres y las niñas combatientes y sus familiares en esos programas. En otras resoluciones de la Primera Comisión no se reflejó la atención que se prestaba a la perspectiva de género mencionada en informes del Secretario General, por ejemplo, en relación con la labor del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

B. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros

La mujer en el desarrollo

28. En relación con este tema del programa bienal, la Asamblea General, en su resolución 60/210, instó a todos los gobiernos a que elaboraran y fomentaran estrategias para incorporar una perspectiva de género en las políticas económicas y de desarrollo, y en la vigilancia y evaluación de los programas de acción correspondientes. La Asamblea pidió mejores condiciones de empleo y más seguridad para las mujeres empleadas en el sector de los servicios, en atención a muchas de las conclusiones y recomendaciones del informe pertinente del Secretario General titulado "La mujer en el desarrollo: efectos de la globalización en el empleo

y el empoderamiento de la mujer” (A/60/162 y Corr.1), sobre todo la necesidad de recopilar datos desglosados por sexo. En la resolución se hicieron otras recomendaciones concretas orientadas a la acción en las esferas de planificación de políticas y programas en todo el sistema, asignación de recursos, fomento de la capacidad, leyes no discriminatorias y acceso a la tecnología, el crédito, la tierra, la educación y la salud.

Otras cuestiones, incluido el seguimiento de las principales conferencias y cumbres

29. En varias resoluciones se formularon recomendaciones concretas para la adopción de medidas en materia de igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer en relación con el seguimiento de las principales conferencias y cumbres, la erradicación de la pobreza, el sistema financiero internacional y el desarrollo, el desarrollo sostenible, las alianzas mundiales y el desarrollo de los recursos humanos.

30. En su resolución 60/203 relativa a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Asamblea General solicitó al Secretario General que mantuviera en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales destinados a lograr los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular en relación con la igualdad entre los géneros.

31. En la resolución 60/209 de la Asamblea General sobre las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), había diversas referencias a las cuestiones de género en las políticas de erradicación de la pobreza, la globalización justa, la educación y la microfinanciación. Se señaló que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible para la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas de erradicación de la pobreza, en los planos nacional e internacional. También se alentó la utilización del análisis de género. En su resolución 60/186 sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo, la Asamblea exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que siguieran prestando asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros para reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste, a la luz de las políticas y estrategias de empleo en que se tienen en cuenta las necesidades de la mujer. En su resolución 60/215, titulada “Hacia formas mundiales de colaboración”, la Asamblea recomendó que las alianzas promovieran la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso por razones de género, en el empleo.

32. En su resolución 60/198 sobre el desarrollo sostenible de las montañas la Asamblea General subrayó la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las zonas montañosas a los recursos y de fortalecer el papel de éstas en los procesos de adopción de decisiones, de acuerdo con una recomendación incluida en el informe conexo del Secretario General (A/60/309). En su resolución 60/211 sobre el desarrollo de los recursos humanos, la Asamblea pidió que se integraran las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante el

fomento de la capacidad de la mujer y la participación de ésta en la formulación y aplicación de políticas, estrategias y acciones. También se pidió que se empoderara a la mujer en el desarrollo de los recursos humanos.

33. En su resolución 60/195 sobre la estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Asamblea General reconoció la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la gestión de los desastres, pero no formuló propuestas concretas de acción. En su resolución 60/204 sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia, la Asamblea no hizo recomendaciones concretas orientadas a la acción, pero destacó la importancia de adoptar un enfoque integral mediante un desarrollo que tuviera en cuenta las cuestiones de género y reafirmó la importancia fundamental que tenía la igualdad entre los géneros para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles.

C. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales

34. En varias resoluciones se examinaron las perspectivas de género en relación con los derechos humanos y el desarrollo social; la prevención del delito y la justicia penal; la fiscalización internacional de drogas; los refugiados, los repatriados y los desplazados y las cuestiones humanitarias; y los derechos del niño.

Adelanto de la mujer y seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

35. La Asamblea General aprobó las siete resoluciones sustantivas siguientes: la resolución 60/136 relativa al estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer; la resolución 60/137 sobre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; la resolución 60/138, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales; la resolución 60/139 sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias; la resolución 60/140 relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; la resolución 60/229 sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer; y la resolución 60/230 relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En las resoluciones se recoge la mayoría de las recomendaciones formuladas en los informes pertinentes del Secretario General presentados en relación con el tema del programa, Adelanto de la mujer (A/60/38, A/60/137, A/60/165, A/60/170, A/60/206, A/60/211 y A/60/372).

La niña

36. En su resolución 60/141, la Asamblea General instó a los Estados a que adoptaran reformas jurídicas para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad por las niñas de todos los derechos humanos, incluso en relación con el matrimonio; la igualdad de acceso a los servicios básicos; leyes que protegieran a las niñas contra todas las formas de violencia; medidas especiales para proteger a las

huérfanas; y la protección de las niñas afectadas por los conflictos armados, en particular contra el VIH/SIDA. Se instó a los participantes interesados a que eliminaran las disparidades por razones de género en la educación primaria y secundaria. Se pidió al Secretario General que velara por que las entidades de las Naciones Unidas tuvieran en cuenta los derechos y las necesidades particulares de las niñas en sus programas de cooperación con los países. Se pidió a los mecanismos de derechos humanos que incorporaran perspectivas de género en la ejecución de sus mandatos e incluyeran en sus informes análisis sobre violaciones de los derechos humanos de la mujer y la niña.

Derechos humanos

37. Una serie de resoluciones sustantivas sobre cuestiones temáticas, situaciones nacionales, instrumentos internacionales de derechos humanos y la labor de los mecanismos de derechos humanos se refirieron a las perspectivas de género de los derechos humanos. En algunas de las resoluciones se utilizaron términos concretos orientados a la acción.

38. En la resolución 60/231 de la Asamblea General relativa a los derechos del niño, figuran recomendaciones orientadas a la acción sobre perspectivas de género, la niña y la mujer, especialmente en relación con la eliminación de la violencia; la promoción y la protección de los derechos del niño, en particular las niñas que viven con el VIH/SIDA; la prevención y erradicación de la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil; y los niños afectados por el conflicto armado.

39. En su resolución 60/169 sobre la protección de los migrantes, la Asamblea General pidió a los Estados que aplicaran los instrumentos nacionales o internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Asamblea también instó a los Estados a que integraran la perspectiva de género en las políticas y los programas internacionales.

40. En su resolución 60/157 sobre el derecho al desarrollo, la Asamblea General destacó la necesidad de integrar los derechos de la niña y el niño en todos los programas y políticas. En su resolución 60/165 sobre el derecho a la alimentación, la Asamblea alentó a todos los Estados a que adoptaran medidas para combatir las desigualdades entre los géneros y la discriminación, especialmente cuando contribuyeran a la malnutrición de las mujeres y las niñas.

41. En su resolución 60/142 sobre el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, la Asamblea General invitó a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales y los agentes de la sociedad civil a que prepararan sus propios planes para el Segundo Decenio, en particular a que integraran en esas actividades la perspectiva de género. En su resolución 60/160 relativa a la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, la Asamblea instó a los Estados y a la comunidad internacional a que promovieran y protegieran los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

42. En su resolución 60/150 sobre la lucha contra la difamación de las religiones, la Asamblea General instó a los Estados a asegurar el acceso en condiciones de igualdad a la educación para todos, incluido el acceso a la educación primaria gratuita para todos los niños y las niñas. En su resolución 60/166 sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, la Asamblea exhortó a los Estados a intensificar sus esfuerzos por eliminar la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o las convicciones y a prestar especial atención a las prácticas que violaran los derechos humanos de las mujeres y discriminaran contra ellas.

43. En su resolución 60/159 sobre los derechos humanos en la administración de justicia, la Asamblea General invitó a los gobiernos a impartir capacitación en cuestiones de género y a prestar más atención a las mujeres que se encontraran en prisión. En su resolución 60/148 sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Asamblea invitó a los Estados partes a que, al presentar sus informes al Comité contra la Tortura, incorporaran una perspectiva de género. En su resolución 60/149 sobre pactos internacionales de derechos humanos, la Asamblea instó a los Estados partes a que utilizaran en sus informes datos desglosados por sexo, y destacó la importancia de incorporar en ellos las cuestiones relacionadas con el género. En su resolución 60/155 sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales, la Asamblea instó a los Estados a que evitaran adoptar medidas que impidieran la realización del desarrollo económico y social por la población, en particular los niños y las mujeres.

44. En su resolución 60/170 sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Asamblea General instó al Gobierno a que protegiera a las mujeres y los niños de los actos de violencia; promoviera el pleno goce de todos los derechos humanos de la mujer y el niño y asegurara su plena participación en la reconstrucción después del conflicto de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; se dotara de un programa de desmovilización, desarme y reintegración de excombatientes en que se tuvieran presentes las cuestiones de género; y se tuvieran en cuenta las necesidades especiales de las niñas vinculadas a esos combatientes. La Asamblea también instó al Secretario General a que prosiguiera su labor encaminada a eliminar la explotación sexual cometida por el personal de las Naciones Unidas. En su resolución 60/233 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la Asamblea hizo un llamamiento al Gobierno para que pusiera fin a la violencia sexual llevada a cabo por miembros de las fuerzas armadas, en particular contra mujeres pertenecientes a nacionalidades étnicas. En su resolución 60/171 sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la Asamblea pidió al Gobierno que eliminara la discriminación y la violencia contra la mujer y la niña y se adhiriera a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

45. En otras resoluciones que se refieren a determinados países, como la resolución 60/172 sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán, la resolución 60/173 sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y la resolución 60/174 sobre la situación de los derechos humanos en Uzbekistán, la Asamblea General observó que estos países eran Estados partes en la Convención, o expresó su preocupación ante los casos de violación de los derechos humanos de la mujer. La Asamblea no formuló recomendaciones orientadas a la acción relacionadas con la mujer.

46. En las siguientes resoluciones se prestó cierta atención a la perspectiva de género pero no se propusieron medidas en relación con la igualdad entre los géneros ni el adelanto de la mujer: la resolución 60/128 sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África; la resolución 60/129 sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; la resolución 60/154 sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; la resolución 60/161 relativa a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; la resolución 60/167 sobre derechos humanos y diversidad cultural; y la resolución 60/168 sobre protección y asistencia para los desplazados internos.

Otras cuestiones, incluido el seguimiento de las principales conferencias y cumbres

47. Algunas resoluciones que incorporaban la perspectiva de género se centraron en el seguimiento de las principales conferencias y cumbres, otras cuestiones sociales, la prevención del delito y la justicia penal y el uso indebido de drogas.

48. En su resolución 60/130 relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Asamblea subrayó la responsabilidad del sector privado respecto del desarrollo y de las consecuencias sociales, de género y ambientales de sus actividades. En su resolución 60/135 relativa al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Asamblea recomendó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siguiera examinando la situación de las mujeres de edad, en particular las más vulnerables, incluidas las que vivían en zonas rurales. En su resolución 60/144 sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Asamblea reconoció la necesidad de integrar la perspectiva de género en las políticas, estrategias y programas de acción pertinentes contra el racismo.

49. En su resolución 60/132 sobre las cooperativas en el desarrollo social, la Asamblea General alentó a los gobiernos a promover la participación de la mujer en cooperativas de todos los sectores, de acuerdo con una recomendación formulada en el informe conexo del Secretario General (A/60/138), que también incluyó la perspectiva de género en su análisis. En su resolución 60/133 sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que crearan un entorno propicio para fortalecer y apoyar a las familias y reconoció que la igualdad entre la mujer y el hombre era esencial para el bienestar familiar y para la sociedad en general. En su resolución 60/131, titulada “Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad”, la Asamblea prestó atención a la perspectiva de género, pero no propuso recomendaciones orientadas a la acción.

50. En su resolución 60/175 sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, la Asamblea General reconoció las actividades regionales en curso que complementaban la labor del Programa de las Naciones

Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En la Declaración de Bangkok, que figura en el anexo de la resolución 60/177 relativa al seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, los Estados Miembros afirmaron la necesidad de asegurar que en los servicios para los niños se tuviera en cuenta el género. En su resolución 60/178 sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la presentación de más informes y análisis sobre datos específicos de la mujer relativos a su uso de sustancias ilícitas y a su acceso a servicios de tratamiento adecuado. Los Estados deberían considerar la posibilidad de fortalecer y ejecutar programas de tratamiento y prevención relacionados con las barreras que limitaran el acceso a ellos de las niñas y las mujeres.

D. Cuarta Comisión: política especial y descolonización

51. La resolución 60/97 de la Asamblea General sobre asistencia para las actividades relativas a las minas fue la única resolución que incorporó la perspectiva de género. La Asamblea instó a los Estados a reducir los riesgos que entrañaban las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, en particular para las mujeres; y alentó a todos los programas y organismos multilaterales, regionales y nacionales competentes a que incluyeran actividades relativas a las minas en sus actividades humanitarias, de rehabilitación, de reconstrucción y de asistencia para el desarrollo, teniendo presente la necesidad de una perspectiva de género.

E. Quinta Comisión: asuntos administrativos y de presupuesto

52. La resolución 60/244 de la Asamblea General, titulada “Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste”, fue la única resolución en que se prestó atención a la perspectiva de género. En ella se pidió al Secretario General que asegurara la coordinación apropiada de las actividades de incorporación sistemática de la perspectiva de género.

53. En otras resoluciones de la Quinta Comisión se subrayó la importancia del equilibrio entre los géneros y la igualdad de representación de la mujer. Esos temas no son objeto de estudio en el presente informe.

F. Sexta Comisión: asuntos jurídicos

54. En ninguna de las resoluciones de la Sexta Comisión se prestó particular atención a la perspectiva de género ni al adelanto de la mujer.

G. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

55. En sesiones plenarios de la Asamblea General se aprobaron resoluciones sin remisión previa a una Comisión Principal, en que se formulaban recomendaciones específicas sobre la igualdad entre los géneros; los jóvenes; la asistencia humanitaria, incluso en relación con la situación de algunos países; el desarrollo y la paz; el paludismo en los países en desarrollo; los océanos y el derecho del mar; y la comprensión entre las culturas.

56. En su resolución 60/2 sobre políticas y programas relativos a la juventud, la Asamblea General decidió agregar, como esfera prioritaria en relación con la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, las repercusiones positivas y negativas de la globalización para los jóvenes de ambos sexos. En su resolución 60/11, sobre la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, la Asamblea alentó a los gobiernos a que promovieran la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas, y a que al hacerlo aplicaran una perspectiva de género.

57. En su resolución 60/15 sobre el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico, la Asamblea General instó a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que, en la planificación de la preparación para desastres naturales y la respuesta a ellos y en la ejecución de las actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, incorporaran la perspectiva de género y aseguraran que las mujeres tuvieran un papel activo e igual en la gestión de los desastres. En su resolución 60/124 sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, la Asamblea invitó a los Estados a promover una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. La Asamblea también exhortó a los Estados a que elaboraran y pusieran en práctica estrategias para denunciar, prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra la mujer, la niña y el niño.

58. En su resolución 60/32 A y B sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales y la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra, la Asamblea General hizo varias referencias a la mujer. La Asamblea General pidió la aplicación de las disposiciones de la nueva Constitución del Afganistán, incluso las relativas al pleno disfrute por las mujeres de sus derechos humanos; reiteró la necesidad de prestar a los niños afganos servicios de educación y de salud y reconoció las necesidades especiales de las niñas; puso de relieve la necesidad de investigar las denuncias de infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluso las cometidas contra la mujer y la niña; instó al Gobierno a lograr que las mujeres participaran activamente en la preparación y ejecución de programas de socorro, rehabilitación, recuperación y reconstrucción; y alentó la reunión de datos estadísticos desglosados por sexo para hacer un seguimiento preciso del progreso hacia la plena integración de la mujer en la vida política, económica y social del país.

59. En su resolución 60/221, titulada “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África”, la Asamblea General pidió a las organizaciones internacionales que prestaran ayuda a las actividades de los gobiernos para establecer la protección universal de los niños pequeños y las mujeres embarazadas en los países donde el paludismo era endémico; y exhortó a la comunidad internacional a que apoyara el descubrimiento de nuevos medicamentos, especialmente para los niños y las mujeres embarazadas. En su resolución 60/223 relativa a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, la Asamblea instó a que se avanzara más en la aplicación de políticas y directrices relativas a la protección de las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y a la prestación de asistencia a esas mujeres; exhortó a que se otorgara a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos; y pidió que se intensificara la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general de las organizaciones de las Naciones Unidas que se dedicaban al establecimiento y el mantenimiento de la paz y a la reconstrucción después de los conflictos. En ambas resoluciones se tomaban en cuenta las recomendaciones de los informes correspondientes del Secretario General (A/60/208 y A/60/182).

60. En su resolución 60/30 sobre los océanos y el derecho del mar, la Asamblea General instó a los Estados a que pasaran a ser partes en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y adoptaran las medidas adecuadas para asegurar su aplicación efectiva. En su resolución 60/225 sobre la asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual, la Asamblea pidió al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación en que se encontraban los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual, adoptara medidas para dar aplicación a la resolución.

61. En las resoluciones que se mencionan a continuación se presta cierta atención a la perspectiva de género, pero no se proponen medidas en materia de la igualdad entre los géneros ni del adelanto de la mujer: resolución 60/3 relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010; resolución 60/4, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones; resolución 60/8, relativa a la creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz; resolución 60/9 relativa al deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz; resolución 60/123 relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas; y resolución 60/222, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

IV. Atención prestada a la perspectiva de género en algunos documentos presentados a la Asamblea en forma de informes y notas del Secretario General

62. La presente sección contiene una breve sinopsis de la incorporación de la perspectiva de género en algunos documentos del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea. Este estudio se refiere especialmente a los informes en que se ha prestado considerable atención a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer y la niña, o en que se han formulado recomendaciones específicas para la adopción de medidas. En el informe anterior del Secretario General (A/60/170, apartados a) a c) del párrafo 68), se sugirió que los informes presentados a la Asamblea y sus órganos subsidiarios se basaran en análisis cualitativos de las cuestiones de género y contuvieran recomendaciones concretas para la adopción de medidas.

63. En los análisis que figuran en un número considerable de informes y notas del Secretario General preparados en relación con las grandes conferencias y cumbres o a modo de seguimiento de éstas, así como en documentación presentada a las Comisiones de la Asamblea General, se prestó atención a la perspectiva de género y la situación de la mujer y la niña. Si bien en varios informes se procuró presentar y analizar información y datos desglosados por sexo, ese análisis de las cuestiones de género no siempre se tradujo en conclusiones o recomendaciones orientadas a la adopción de medidas. En algunos informes y notas se recomendó que la Asamblea propusiera a los gobiernos y otros interesados la adopción de medidas específicas sobre las cuestiones de género.

64. En los informes presentados a la Tercera Comisión se prestó más atención a la perspectiva de género que en los informes a otras Comisiones. Las recomendaciones específicas para la adopción de medidas contenidas en algunos de los informes y notas del Secretario General se incluyeron en resoluciones, por ejemplo las recomendaciones del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas (A/60/358); el informe del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/60/395), y el informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/60/221). En otros casos, las recomendaciones de algunos informes que claramente estaban orientadas a la adopción de medidas, por ejemplo, las del informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/60/270 y Add.1), no se vieron plasmadas en recomendaciones específicas para la adopción de medidas en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

65. Sólo en unos pocos casos de informes del Secretario General sobre el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas se incluyeron recomendaciones para la adopción de medidas, por ejemplo, en los informes relativos al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/60/207), y el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del

vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/60/80)⁹.

66. La perspectiva de género se incluyó en los análisis de numerosos informes del Secretario General a la Tercera Comisión relativos a los niños, las familias, los jóvenes, las minorías, la alimentación, la religión o las creencias, los derechos humanos, la administración de justicia y la fiscalización de drogas (A/60/130, A/60/155, A/60/156, A/60/282, A/60/290, A/60/321, A/60/333, A/60/335, A/60/350, A/60/399). En general, se subrayó que la igualdad entre los géneros era esencial para el progreso en una esfera determinada. Si bien en muchos informes se evaluaron las repercusiones de un problema particular en las mujeres y las niñas, o se describieron medidas específicas que las beneficiarían, en un número menor de informes se examinó la participación activa de la mujer y la niña en una esfera dada.

67. En varios informes presentados a la Segunda Comisión, en particular en relación con el desarrollo de los recursos humanos, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, se formularon recomendaciones con miras a la adopción de medidas. Algunas de las numerosas recomendaciones orientadas a la adopción de medidas del informe del Secretario General sobre desarrollo de los recursos humanos (A/60/318) se vieron plasmadas en la resolución 60/211. Pocas recomendaciones de su informe sobre el empleo como factor esencial para la erradicación de la pobreza (A/60/314) se reflejaron en términos generales en la resolución 60/209 conexas. En las resoluciones aprobadas no se tomaron en cuenta las recomendaciones contenidas en otros informes, entre ellos: los informes del Secretario General relativos a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/60/168) y sobre la creación de instituciones para lograr los objetivos de desarrollo y la integración en la economía mundial (A/60/322).

68. En el informe del Secretario General, titulado “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA: cinco años después” (A/60/736), preparado para la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, se analizaron estadísticas desglosadas por sexo y se formularon algunas recomendaciones orientadas a la adopción de medidas. Estas recomendaciones se recogieron en la Declaración política sobre el VIH/SIDA (véase la resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo), en particular en los compromisos contraídos para: hacer frente a los factores que aumentaban la vulnerabilidad, entre ellos la desigualdad entre los géneros y todas las formas de discriminación; aumentar las oportunidades económicas de la mujer; y elaborar métodos de prevención eficaces controlados por la mujer.

69. En los análisis o las recomendaciones de algunos de los informes presentados a la Segunda Comisión, por ejemplo sobre los sistemas financieros internacionales y la reducción de los desastres (A/60/163 y A/60/180), no se prestó atención a la igualdad entre los géneros. No obstante, en las resoluciones conexas, 60/186 y 60/195, se incluyó la perspectiva de género al mencionar las políticas de empleo que tuvieran en cuenta el género y la importancia de la perspectiva de género en la gestión de los desastres.

⁹ En otros informes sobre el seguimiento y la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres, entre ellos A/60/261, A/60/151 y A/60/307, no se incluían recomendaciones orientadas a la adopción de medidas.

70. En algunos informes presentados a la Cuarta Comisión y la Sexta Comisión se formularon recomendaciones orientadas a la adopción de medidas. Entre ellos figuraban la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectaban a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/60/380); su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/60/640/Add.1 y Corr.1); y su informe sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/60/124).

71. En cuanto a los informes presentados a la Quinta Comisión, se hizo alusión a la igualdad entre los géneros en algunos informes relativos a los logros previstos, indicadores de progreso y resultados de las misiones de mantenimiento de la paz, por ejemplo en relación con el asesoramiento técnico, la capacitación y las conferencias, seminarios y talleres sobre la igualdad entre los géneros, los derechos humanos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, que se ofrecieron a varias partes interesadas, como funcionarios gubernamentales, contingentes y organizaciones de mujeres, o que se organizaron en forma conjunta (A/60/190, A/60/273, A/60/335, A/60/585/Add.1, A/60/612, A/60/637, A/60/653, A/60/669, A/60/681, A/60/725/Add.1, A/60/726 y A/60/727). Muchos de esos documentos también se refirieron al equilibrio entre los géneros, pero el presente informe no abarca ese tema.

72. Las referencias a la perspectiva de género que figuraban en varios informes presentados a la Primera Comisión (A/60/132, A/60/152 y A/60/153, en relación con los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y África, respectivamente), no se vieron reflejadas en las resoluciones aprobadas por la Comisión.

73. En los análisis de algunos informes, entre ellos el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/60/87), se tomó en cuenta la perspectiva de género, y esto se tradujo en recomendaciones específicas en resoluciones aprobadas en sesiones plenarias sin remisión previa a una Comisión Principal. Algunos informes incluyeron recomendaciones específicas orientadas a la adopción de medidas, por ejemplo los informes del Secretario General sobre la juventud mundial 2005 (A/60/61-E/2005/7) y sobre el examen mundial de mitad de período del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010 (A/60/279). No obstante, las recomendaciones específicas de esos informes no se reflejaron en las resoluciones correspondientes.

V. Conclusiones y recomendaciones

74. Durante el año transcurrido, la perspectiva de género no se incorporó plenamente en las resoluciones aprobadas por las Comisiones Principales de la Asamblea General y en las conclusiones de las principales reuniones. La perspectiva de género se tomó en cuenta en aproximadamente, la cuarta parte de todas las

resoluciones¹⁰. Sólo en la mitad de éstas se incluyeron recomendaciones específicas en materia de género que estaban orientadas a la adopción de medidas¹¹. Como en los años anteriores, se prestó más atención a la perspectiva de género en las resoluciones presentadas por la Tercera Comisión y la Segunda Comisión, así como en las aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal, que en las resoluciones presentadas por las demás Comisiones de la Asamblea. Se podrían emprender más esfuerzos para asegurar que las cuestiones de género se tuvieran en cuenta en el examen en la Asamblea de las cuestiones de desarme y seguridad internacional, cuestiones políticas especiales, asuntos administrativos y de presupuesto y asuntos jurídicos.

75. En la documentación preparada para las principales reuniones, y los informes presentados a la Tercera Comisión y la Segunda Comisión de la Asamblea, se prestó más atención a la perspectiva de género y la situación de la mujer y la niña que en los informes a las demás Comisiones. No obstante, en la documentación no siempre se incluyeron recomendaciones específicas para la adopción de medidas en materia de igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer.

76. Mediante un examen selectivo de la documentación se constató cierta correlación entre la atención prestada a la perspectiva de género en los informes del Secretario General y la inclusión de la perspectiva de género en las resoluciones aprobadas por la Asamblea. Cuando en los informes del Secretario General se tomaba muy en cuenta la perspectiva de género, o se incluían recomendaciones específicas en materia de género, ello solía plasmarse en las resoluciones, aunque no siempre en forma completa y coherente. Podría facilitarse una mayor atención a la perspectiva de género en las resoluciones aprobadas por la Asamblea mediante la incorporación sistemática y concreta de análisis y recomendaciones de género en los informes del Secretario General.

77. La Asamblea General tal vez desee:

a) **Asegurarse de que sus órganos subsidiarios incluyan la perspectiva de género en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres internacionales, en particular la Cumbre Mundial 2005, así como en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas;**

b) **Asegurarse de que se incorpore la perspectiva de género en el seguimiento de los resultados del diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo y la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;**

c) **Asegurarse de que se incorpore la perspectiva de género en la preparación y el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia;**

d) **Alentar a sus Comisiones y todos sus órganos subsidiarios a que intensifiquen los esfuerzos para prestar más atención a la perspectiva de**

¹⁰ Al 7 de julio de 2006.

¹¹ Excepto las resoluciones aprobadas en relación con los siguientes temas del programa: Adelanto de la mujer, Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, La mujer en el desarrollo, y las resoluciones relativas al equilibrio entre los géneros en los recursos humanos.

género, en particular mediante la inclusión sistemática en sus resoluciones y decisiones de recomendaciones orientadas a la adopción de medidas para lograr la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer; y, cuando corresponda, mediante la inclusión en sus resoluciones de pedidos al Secretario General para que presente informes en que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

e) Asegurarse de que en sus órganos subsidiarios de reciente creación, a saber la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos, se preste atención a la perspectiva de género durante la elaboración de los métodos de trabajo y el examen de todos los temas de sus respectivos programas;

f) Alentar a sus Comisiones y todos los órganos subsidiarios a que mejoren el seguimiento de los progresos en materia de incorporación de la perspectiva de género en su labor, mediante la realización de sus propios exámenes periódicos y sistemáticos;

g) Pedir que todos los informes del Secretario General que se presenten a la Asamblea y sus órganos subsidiarios faciliten la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, y que para ello, se refieran sistemáticamente a la perspectiva de género mediante análisis cualitativos sobre esas cuestiones y, en particular, que incluyan conclusiones y recomendaciones concretas a fin de que se sigan tomando medidas para lograr la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.
